

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Estudio comparativo del nivel de conocimiento con respecto a ética y deontología profesional de alumnos/as de una universidad pública y una universidad privada.

De Andrea, Nidia Georgina y Penna, Fabricio.

Cita:

De Andrea, Nidia Georgina y Penna, Fabricio (2011). *Estudio comparativo del nivel de conocimiento con respecto a ética y deontología profesional de alumnos/as de una universidad pública y una universidad privada. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/18>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/a6S>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ESTUDIO COMPARATIVO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO CON RESPECTO A ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DE ALUMNOS/AS DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y UNA UNIVERSIDAD PRIVADA

De Andrea, Nidia Georgina; Penna, Fabricio
Universidad Nacional de San Luis. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo es un avance de la Tesis Doctoral de la Lic. Nidia De Andrea respecto de contenidos de ética y deontología profesional en carreras de psicología en universidades públicas y privadas de Argentina, bajo el asesoramiento científico de la Dra. Andrea Ferrero. Primero, se desarrollarán conceptos teóricos para poder comprender la importancia de la presencia de estos contenidos en los Planes de Estudio de carreras de psicología en Argentina a partir de la Ley de Educación Superior 24.521 (1995), y sus modificatorias (2002 y 2006), el Documento presentado por AUAPsi y FePRA en 2007 y la Resolución 343 del Ministerio de Educación en 2009, en la que quedan expuestos los requisitos básicos para la acreditación de las carreras de psicología en Argentina, y las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Psicólogo y/o Licenciado en Psicología. Luego, se expondrá el análisis de los datos de una muestra de 112 alumnos/as, 37 de la Universidad de Mendoza y 75 de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para concluir cuál es la percepción que los/as mismos/as tienen con respecto a contenidos de ética y deontología profesional y su relación con las prácticas preprofesionales.

Palabras clave

Ética Deontología UNMDP UM

ABSTRACT

COMPARATIVE STUDY ON STUDENTS KNOWLEDGE WITH RESPECT TO ETHICS AND PROFESSIONAL DEONTOLOGY IN A PUBLIC UNIVERSITY AND A PRIVATE UNIVERSITY

This work is part of an on going Doctoral Dissertation by Lic. Nidia De Andrea on the contents of ethics and professional deontology in the curriculum of psychology careers of public and private universities in Argentina, under the supervision of Dr. Andrea Ferrero. First, theoretical concepts are developed in order to understand how important is the inclusion of these contents in the curriculum of psychology careers in Argentina, as stipulated by the Higher Education Law 24,521 (1995) and its amending rules (2002 y 2006), the Document presented by AUAPsi and FePRA in 2007, and Resolution 343 enacted by the Ministry of Education in 2009, in which the basic requirements for accreditation of psychology ca-

reers in Argentina are outlined, as well as the Professional Activities Reserved for Psychologists and/or Licentiates in Psychology. Later, the data analysis collected during field work is reported with a sample of 112 (one-hundred and twelve) students, 37 (thirty-seven) from Universidad de Mendoza and 75 (seventy-five) from Universidad Nacional de Mar del Plata, to evaluate the perception of students with respect to the contents of ethics and professional deontology, and their relationship with pre-professional practices.

Key words

Ethic Deontology UNMDP UM

INTRODUCCION

El presente trabajo es un avance de la Tesis Doctoral de la Lic. Nidia De Andrea de la Universidad Nacional de San Luis respecto de contenidos de ética y deontología profesional en carreras de psicología en universidades públicas y privadas de Argentina, bajo el asesoramiento científico de la Dra. Andrea Ferrero. Por ello sólo se presentará el análisis de los datos recogidos durante la primera etapa de la aplicación del instrumento en la Universidad de Mendoza (UM) y la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP).

Así, primeramente se desarrollarán los conceptos necesarios para poder comprender cuál es la importancia de la presencia de contenidos de ética y deontología profesional en la malla curricular de las carreras de psicología específicamente en Argentina, para luego abocarnos al análisis de los datos recogidos en el trabajo de campo en la UM y la UNMDP.

DESARROLLO

Esta investigación se asienta en el marco general de la formación en psicología, especialmente en lo atinente a la adquisición de competencias y habilidades referidas a la ética y la deontología profesional, aplicadas al campo de las prácticas preprofesionales.

La formación en ética y deontología profesional en las Carreras de Psicología en Argentina ha estado vinculada a los procesos referidos al surgimiento de las carreras de Psicología y por lo tanto a la creciente profesio-

nalización de la misma. Así, en el presente trabajo se desarrollará primeramente las características propias de proceso de profesionalización de la psicología en Argentina especialmente centrándonos en la importancia de la ética y la deontología profesional en la formación universitaria para luego centrarnos especialmente en la percepción que alumnos/as de la UM y la UNMP tienen con respecto a los conocimientos de ética y deontología profesional que son transmitidos en el transcurso de la carrera de psicología de dicha universidad.

En Argentina la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPsi), y la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA) han consensuado pautas para articular y compartir propuestas especialmente en relación a los tres aspectos que la Ley de Educación Superior señala como principales y de suma relevancia: *la carga horaria mínima de los planes de estudio, los contenidos curriculares básicos- dentro de los cuales se menciona la necesidad de incorporar la formación ética-, la intensidad de la formación práctica.* También la Ley de Educación Superior menciona que una de las atribuciones de las instituciones universitarias, que tienen autonomía académica e institucional, es *“formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicio a la comunidad, incluyendo la enseñanza de la ética profesional”.*

Por otra parte, es necesario destacar lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24.521 de la República Argentina que estipula que una de las finalidades de la Educación Superior es desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria (Klappenbach, 1998; 2003; Nación Argentina, 1995/2002/2006).

El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictó en 1995 el Decreto N° 268, complementario a la Ley de Educación, que plantea que *“la ética profesional constituye un aspecto fundamental que debe estar presente en todo programa de estudio, y en cada una de sus asignaturas”*, en otras palabras dice que no sólo debe existir una asignatura o curso específico sobre ética, sino también que los planes curriculares deben brindar la transversalidad de los contenidos de ética a lo largo de toda la formación (Nación Argentina, 1995).

Los planteamientos ético-deontológicos no sólo sirven como marco regulatorio de la profesión, sino también para resguardar los intereses de la comunidad que se beneficia con la práctica de las/os profesionales de la disciplina que nos compete. Por ello la adquisición de estas habilidades y destrezas deben formar parte de las mallas curriculares de pregrado en carreras de psicología.

Es de suma importancia incluir conocimientos y capacidad reflexiva en relación a la ética y deontología profesional en la formación de pregrado ya que así se asientan los lineamientos y guía de conducta que resultan indispensables para la praxis en Psicología, y correlativamente para un ejercicio profesional idóneo y responsable. Las prácticas preprofesionales en la formación superior deben tener en cuenta la formación ética-deontológica, ya que desde hace algunos años este tema es conside-

rado como uno de los pilares en toda instancia de formación de pregrado y posgrado -y por ello ha sido incluida en la Ley de Educación Superior- incluida la formación en Psicología (Ferrero, 2005; Vilanova, 2000; 2003).

Este hecho adquiere aún mayor relevancia a partir de que en el año 2004 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la Resolución N° 136 declaró a la psicología como una de las carreras incluidas en la figura mencionada en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior, es decir que es una de las carreras de interés público, que está especialmente referida al ámbito de la salud, y por lo tanto debe ser regulada por el Estado. Este hecho avala legalmente lo que ya se planteaba desde el ámbito científico y académico, la necesidad de desarrollar una formación ética y deontológica específica, como parte ineludible de la formación en psicología (Nación Argentina, 2004).

Efectivamente, la formación académico-profesional del/la Licenciado/a en Psicología o Psicóloga/a comprende, según AUAPsi, 2 (dos) instancias graduales y secuenciales: la primera está orientada a la adquisición de conocimientos y capacidades básicas e instrumentales de la disciplina; la segunda tiene por objetivo la integración de conocimientos, su profundización académica y la aplicación en las distintas áreas de práctica preprofesional. La estructura del Plan de Estudios, por lo tanto, deberá contemplar estas dos instancias. Entre los contenidos curriculares que deben ser enseñados a los/as estudiantes de psicología, AUAPsi plantea contenidos respecto a *Ética y Deontología Profesional*, estableciendo que este contenido *comprende el conocimiento de normativas, leyes y códigos deontológicos, estudia los aspectos ético-deontológicos que conlleva el ejercicio responsable de la práctica profesional.* Este contenido curricular reafirma el compromiso de la comunidad científica profesional y académica con respecto a la ética profesional y la necesidad ineludible de contar con una adecuada formación ética y deontológica en las currículas de la psicología (AUAPsi, 2007).

Luego de dos años de trabajo, y considerando el documento formulado por AUAPsi en 2007, el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución 343/2009 establece cuáles son *los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras de Psicólogo/a y Licenciado/a en Psicología.* En la misma resolución quedaron reglamentadas cuáles son las Actividades Reservadas al Título para dichas carreras, y se manifestó la conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación de las carreras, estableciéndose un plazo máximo de 12 (doce) meses para que las instituciones universitarias adecuen sus carreras a las nuevas pautas fijadas (Nación Argentina, 2009).

Por lo dicho hasta aquí, la dimensión ético-deontológica forma parte del ejercicio profesional, por lo tanto, una formación integral de los/as profesionales por parte de la Universidad, debe incluir al menos tres grandes componentes: los conocimientos especializados del campo

en cuestión, las habilidades técnicas para llevar a cabo las prácticas, y un marco de conducta en la actuación profesional (Ferrero, 2005; Ferrero & Andrade, 2007).

MATERIALES Y METODOS

En esta etapa se trabajó con una muestra de 112 (ciento doce) alumnos/as, 37 (treinta y siete) de la UM y 75 (setenta y cinco) de la UNMDP que durante el primer cuatrimestre de 2011 han cursado una asignatura específica con contenidos de ética y deontología profesional, a quienes se les aplicó un cuestionario que evalúa aspectos éticos de la práctica preprofesional en carreras de psicología en Argentina.

Dicho cuestionario es individual y anónimo. Consiste en 4 (cuatro) partes, primero, datos personales (sexo, edad, universidad a la que pertenece), segundo, una pregunta de opción múltiple donde se interroga la cantidad de prácticas preprofesionales que han realizado los estudiantes en el transcurso de su carrera (entendemos las prácticas preprofesionales en sentido amplio como aquellas actividades que realizan los/as alumnos/as, con el objetivo de generar destrezas y habilidades prácticas en un determinado campo de aplicación, tercero, diecisiete afirmaciones relacionadas a los aspectos ético-deontológicos y las prácticas preprofesionales evaluadas a través de una escala Likert (1 = completamente en desacuerdo, 2 = parcialmente en desacuerdo, 3 = indiferente, 4 = parcialmente de acuerdo y 5 = completamente de acuerdo), y por último, cuatro situaciones ético dilemáticas (dos referidas a cómo consideran éticamente más adecuado proceder los/as alumnos/as frente a las mismas y las dos siguientes cómo creen los/as alumnos/as que sería éticamente adecuado proceder por parte de su supervisor); en cada una de estas situaciones se le presentan distintas posibilidades de respuesta y ellos deben señalar cuál consideran que es la correcta.

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

El 53% aproximado (9) de las 17 respuestas a la pregunta N° 2 superan la mediana (p_{50}) de respuestas incorrectas, donde además, 5 de ellas están por sobre el p_{75} . Del total de éstas, sólo 4 (24% aprox.) estuvieron por debajo del p_{25} de respuestas incorrectas.

Para determinar la presencia de diferencias entre las respuestas presentadas por ambas universidades, se utilizó la prueba no paramétrica de Wilcoxon, obteniendo los siguientes diferencias significativas (de acuerdo a lo presentado en la Tabla 1): respuesta a la pregunta N° 3 ($p=0,0045$, "Explicación previa a los participantes de la modalidad de trabajo, duración y riesgos potenciales de la misma"); respuesta a la pregunta N° 8 ($p=0,0001$, "Presentarse como profesional al comienzo de la práctica"); respuesta a la pregunta N° 10 ($p=0,0014$, "Derecho de los participantes en interrumpir su participación en cualquier momento") y para la respuesta a la pregunta N° 13 ($p=0,0373$, "Si usted comete un error, puede ser acusado de mala praxis").

En este caso, de acuerdo a lo presentado en la Tabla 2 y lo visto en los Gráficos 2.1 y 2.2, no hay diferencias estadísticamente significativas en las respuestas de las 4 situaciones ético-dilemáticas y prácticas preprofesionales entre UM y UNMDP.

Conclusión

A modo de conclusión y de acuerdo a los resultados obtenidos se puede decir que en las preguntas referidas a la necesidad de dar una devolución a los/as participantes de las prácticas, al derecho de los/as participantes de interrumpir la práctica en cualquier momento de la misma, a la necesidad de preservar datos filiales de los/as participantes como secreto profesional y la obligatoriedad de realizar supervisiones con el equipo docente, los/as alumnos/as de la Universidad de Mendoza han superado el 50% de respuesta incorrectas. Del mismo modo, en las preguntas que hacen alusión a la imposibilidad de ser acusado/a de mala praxis en una práctica preprofesional, a la acción inapropiada de presentarse como psicólogo/a cuando aún son estudiantes, la responsabilidad final de las prácticas de la cual está a cargo el equipo docente que supervisa, la posibilidad de negarse a hacer alguna práctica en casos en que esto se justifique y la no vinculación de los Códigos de Ética para estudiantes, más del 75% de alumnos/as de la mencionada Universidad contestaron incorrectamente. Con respecto a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a partir de los resultados obtenidos se puede decir que más del 50% del alumnado respondió incorrectamente a las preguntas referidas a la obligatoriedad de supervisar el trabajo que se está llevando a cabo en la práctica preprofesional con equipo docente correspondiente, a la necesidad de preservar datos filiales de los/as participantes como secreto profesional, como así también sólo revelar la información necesaria al/la supervisor/a, a la imposibilidad de ser acusado/a de mala praxis y la obligatoriedad de supervisar la devolución que será dada al/la participante de la misma. También más del 75% de estos/as alumnos/as contestaron mal en las afirmaciones destinadas a evaluar la no obligatoriedad de regirse legalmente por el Código de Ética, a la posibilidad de negarse a realizar alguna práctica bajo circunstancias especiales, y la responsabilidad final de las prácticas por parte del/a supervisor/a.

Con respecto a las situaciones ético-dilemáticas presentadas a los/as alumnos/as, se puede concluir en que más del 50% de alumnos/as de la Universidad de Mendoza contestaron incorrectamente en las situaciones referidas a las supervisiones grupales y la identificación del sujeto de la práctica, y a la obligatoriedad de realizar la denuncia en el caso de presumir abuso o maltrato a un/a menor de edad, que en esta caso correspondería hacer la misma al/la supervisor/a como deber profesional y no al estudiantado.

En el caso de la Universidad Nacional de Mar del Plata, más del 75% de alumnos/as respondieron incorrectamente en la primera situación antes mencionada, es decir la necesidad de preservación de la intimidad de los

sujetos con los que se trabaja en las prácticas preprofesionales.

A partir de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial 343/09 de Acreditación de las Carreras de Psicología en Argentina las prácticas preprofesionales son un requisito imprescindible para la acreditación de las mismas, creemos pertinente señalar la necesidad de incorporar en el transcurso

de la carrera algún contenido ético-deontológico específico para las prácticas de pregrado, ya que los errores que han aparecido en esta investigación podrían deberse a que la asignatura específica en cada una de estas universidades los/as forma para su futuro rol profesional, y en el caso particular de las prácticas preprofesionales hay ciertas normas ético-deontológicas que difieren de estas.

Tabla 1: Prueba de Wilcoxon para la comparación de las 17 afirmaciones (A) referidas a aspectos éticos-deontológicos y prácticas preprofesionales entre la UM y la UNMDP

Afirmaciones	Grupo 1	Grupo 2	n(1)	n(2)	Media(1)	Media(2)	p(2 colas)
A1	UM	UNMDP	37	75	4,78	4,71	0,4054
A2					4,62	4,32	0,0563
A3					4,43	4,71	0,0045
A4					3,92	4,29	0,0595
A5					2,35	2,20	0,6045
A6					3,46	3,35	0,5840
A7					2,68	2,27	0,2955
A8					3,00	1,93	0,0001
A9					4,68	4,37	0,1339
A10					3,78	4,52	0,0014
A11					4,46	4,21	0,0628
A12					4,41	4,53	0,5024
A13					3,43	2,80	0,0373
A14					2,19	2,45	0,3640
A15					4,84	4,77	0,8776
A16					4,76	4,51	0,1206
A17					4,62	4,52	0,7932

Tabla 2: Prueba de Wilcoxon para la comparación en 4 situaciones (S) ético-dilemáticas y prácticas preprofesionales entre la UM y la UNMDP

Variable	Grupo 1	Grupo 2	n(1)	n(2)	Media(1)	Media(2)	p(2 colas)
S_A1	UM	UNMDP	37	75	2,78	2,71	0,4387
S_A2					3,86	4,00	0,1978
S_B1					1,95	1,88	0,6442
S_B2					3,19	2,92	0,0517

BIBLIOGRAFÍA

Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo. Buenos Aires. Autor.

Ferrero, A. & Andrade, E. (2007). Propuestas vigentes para la formación ético- deontológica en Carreras de Psicología en el contexto del Mercosur. El caso argentino. *Fundamentos en Humanidades*, 15, 163-176.

Ferrero, A. (2005). El surgimiento de la deontología profesional en el campo de la psicología. *Fundamentos en Humanidades*, Universidad Nacional de San Luis, 6, 169-177.

Klappenbach, H. (1998). Formas organizativas de la psicología en la Argentina. *Revista Idea*. 25, 137-158.

Klappenbach, H. (2003). La globalización y la enseñanza de la Psicología en Argentina. *Psicología em Estudo*, Maringa, 8 (2), 3-18.

Nación Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2009). Resolución N° 343/09. Boletín Oficial N° 31753, 7 de octubre de 2009.

Nación Argentina. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (1995). Decreto N° 268/95. Buenos Aires, 7/8/1995. Autor

Nación Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (1995). Ley de Educación Superior N° 24.521. 20/07/1995. Autor.

Nación Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004). Resolución 136/04.

Nación Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2002). Ley de Educación Superior N° 25.573 (modificatoria Ley de Educación Superior N° 24.521 de 1995). Autor.

Nación Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2006). Ley de Educación Superior N° 26.206. Autor.

Vilanova, A. (2000). La formación académica del Psicólogo en el mundo y en el país. En O. Calo y A. M. Hermsilla (Eds.), *Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur* (pp. 107- 118). Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Vilanova, A. (2003). La formación académica del psicólogo. En *Discusión por la Psicología*. 175-189. Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata.